

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento

AUTO S-37

Referencia: Sentencia T-760 de 2008.

Solicitud elevada por el señor Diego Muñoz Tamayo, apoderado de la EPS Sanitas.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil nueve (2009).

La Sala Especial de la Corte Constitucional para efectuar el seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008, conformada por la Sala Plena en sesión del 1º de abril de 2009, integrada por los magistrados Jorge Iván Palacio Palacio, Mauricio González Cuervo y Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, especialmente el 4º inciso del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, procede a dictar el presente Auto, con base en los siguientes

I. ANTECEDENTES

1. Mediante la sentencia T-760 de 2008 la Corte Constitucional adoptó diversas decisiones dirigidas a las distintas autoridades de regulación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con la finalidad de que adoptaran medidas para corregir las fallas en su regulación, a partir del análisis de los casos concretos acumulados en dicha providencia.

2. El doctor Diego Muñoz Tamayo, apoderado principal de la EPS Sanitas, a través de dos escritos, radicados el 27 de noviembre de 2009, solicita (i) se dé respuesta al derecho de petición que presentó el 30 de octubre y (ii) se informe si la Sala Especial de Seguimiento de la sentencia T-760 de 2008, ha *“sostenido reuniones o audiencias privadas con funcionarios del Ministerio de la Protección Social con el propósito de hacerle seguimiento a la sentencia de la referencia. De ser afirmativa la respuesta, de la manera más comedida le solicitamos nos informe las fechas en que se han llevado a cabo esas reuniones, con cuáles funcionarios respectivamente y la agenda de trabajo que se abordó y evacuó”*.

3. Respecto a la primera cuestión, es necesario anotar que la Sala Especial de Seguimiento dio respuesta integral al memorial de fecha 30 de octubre de 2009, mediante Auto calendado el pasado 27 de noviembre. En razón a esto, frente a esta solicitud, la Sala dispondrá en la parte resolutive del presente, estarse a lo resuelto en la providencia mencionada.

4. Frente a la segunda solicitud, se debe informar al memorialista que esta Sala ha adelantado, con diferentes actores que, a su vez, representan diversos intereses dentro de la ejecución de la sentencia T-760 de 2008, *sesiones técnicas* cuyo objetivo principal es promover un espacio para exponer las vicisitudes que acompañan la implementación de las políticas públicas respecto de las diferentes órdenes de la providencia.

Por supuesto, teniendo en cuenta que la principal obligada en los diferentes mandatos de la sentencia es el Ministerio de la Protección Social, gran parte de dichas sesiones se han adelantado con funcionarios del mismo. En esa medida, también se sostuvieron reuniones con la Superintendencia Nacional de Salud y la CRES.

En la misma medida, se han efectuado sesiones con representantes de los entes territoriales, con quienes se va a empezar, bajo un cronograma de trabajo, una serie de sesiones técnicas.

Por último, se hace necesario resaltar que se efectuó sesión con Acemi. Con ésta se sostuvo reunión el pasado viernes 28 de noviembre, acordándose un cronograma de trabajo que incluya a las distintas EPS, en orden a conocer más profundamente la problemática en materia de recobros al Fosyga. Para el próximo 11 de diciembre se tiene planeado efectuar una nueva sesión con el presidente de esta Asociación.

El siguiente listado enuncia las diferentes sesiones efectuadas con servidores del Ministerio de la Protección Social, conforme a la petición elevada por el memorialista:

| FECHA | FUNCIONARIO RESPONSABLE | TEMA |
|--------------------------|--------------------------------|---|
| 1º de septiembre de 2009 | Leonardo Cubillos | Convenir cronograma de trabajo |
| 15 de septiembre de 2009 | Luisa Fda Bellini | Ordenes 19 y 20, tabulación y análisis de la información remitida por las EPS |
| 29 de septiembre de 2009 | Leonardo Cubillos | Implementación de los elementos que componen la orden 20. |
| 03 de noviembre de 2009 | Luisa Fda Bellini | Recobros al Fosyga |
| 09 de noviembre de 2009 | Leonardo Cubillos | Formulación de políticas de cobertura en salud |
| 17 de noviembre de 2009 | Luisa Fda Bellini | Financiación del no-POS subsidiado |
| 24 de noviembre de 2009 | Luisa Fda Bellini | Recobros al Fosyga |

No sobra insistir y aclarar que, además, desde el inicio de las funciones de esta Sala Especial se han sostenido reuniones con los diferentes actores en salud, tales como sindicatos, agremiaciones industriales, EPS, entes académicos, analistas internacionales, etc., en procura de guardar el equilibrio, la participación y la pluralidad en el seguimiento de la sentencia T-760 de 2008.

En mérito a lo expuesto, la Sala Especial de Seguimiento

RESUELVE:

PRIMERO. En relación con la solicitud elevada el 30 de octubre del presente año por el doctor Diego Muñoz Tamayo, estarse a lo resuelto en el Auto del 27 de noviembre.

SEGUNDO. En los términos que se relacionan en esta providencia, informar al doctor Diego Muñoz Tamayo cuáles son las sesiones técnicas adelantadas con el Ministerio de la Protección Social, no sin antes advertir que tales reuniones también se han adelantado con los diferentes actores involucrados en las políticas públicas planteadas alrededor de la sentencia T-760 de 2008. Para el efecto, remítasele copia del presente Auto.

Notifíquese y Cúmplase

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado

MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO
Magistrado

GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO
Magistrado

MARTHA VICTORIA SACHICA MENDEZ
Secretaria General